



CLÁUSULAS CONTRACTUALES GENERALES

**Contratos de Opciones sobre
Futuros SPEL Base Financieros**

27.Mayo.2014

Índice de Versiones

27.Mayo.2014

Versión Inicial

CLÁUSULA DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

El siguiente texto en lengua española no es una traducción oficial y su único propósito es informar. El documento original está escrito en lengua portuguesa (disponible en www.omip.eu y www.omiclear.eu) y registrado por la Comisión del Mercado de Valores Mobiliarios (Comissão do Mercado de Valores Mobiliários). Si hubiera alguna discrepancia entre el original portugués y la traducción española, prevalecerá el original portugués. Aunque se han realizado todos los esfuerzos para proporcionar una traducción exacta, no nos hacemos responsables de la exactitud de la traducción y no será asumida ninguna responsabilidad por el uso o la confianza depositada en la traducción española, ni por los errores o malos entendidos que de ella se puedan derivar.

Este documento está disponible en www.omip.eu y www.omiclear.eu

Al amparo de lo dispuesto en los **artículos 3 y 37 del Reglamento de Negociación**, OMIP aprueba las presentes Cláusulas Contractuales Generales de los Contratos de Opciones sobre Futuros SPEL Base Financieros.

Cláusula 1ª – Ámbito de aplicación

Las presentes Cláusulas Contractuales Generales definen el contenido negocial de las Operaciones de los siguientes Contratos negociados en el Mercado:

- a) Contratos de Opciones sobre Futuros MIBEL SPEL Base Financieros Mes
- b) Contratos de Opciones sobre Futuros MIBEL SPEL Base Financieros Trimestre
- c) Contratos de Opciones sobre Futuros MIBEL SPEL Base Financieros Año

Cláusula 2ª – Activo Subyacente

El Activo Subyacente a cada Contrato de Opción es un Contrato de Futuros MIBEL SPEL Base Financieros, con el mismo periodo de entrega de referencia.

Cláusula 3ª – Tipos

OMIP lista Contratos de Opciones de Compra (Call) y Opciones de Venta (Put) sobre Futuros MIBEL SPEL Base Financieros.

Cláusula 4ª – Estilo

Los contratos de Opciones sobre Futuros MIBEL SPEL Base Financieros son de Estilo Europeo.

Cláusula 5ª – Clases

Los Contratos de Opciones sobre Futuros MIBEL SPEL Base Financieros incluyen las siguientes Clases tipo:

- a) Contratos de Opciones sobre Futuros MIBEL SPEL Base Financieros Mes: incluyen los Contratos de Opciones sobre Futuros correspondientes a los dos meses siguientes, pudiendo, puntualmente, existir tan sólo un Contrato de Opción mes en negociación;
- b) Contratos de Opciones sobre Futuros MIBEL SPEL Base Financieros Trimestre: incluyen los Contratos de Opciones sobre Futuros correspondientes a los dos trimestres siguientes, pudiendo, puntualmente, existir tan sólo un Contrato de Opción trimestre en negociación;
- c) Contratos de Opciones sobre Futuros MIBEL SPEL Base Financieros Año: incluyen los Contratos de Opciones sobre Futuros correspondientes al año siguiente, de forma que en los últimos días de cada año no hay ningún Contrato en negociación. Cada Contrato de Opción anual tiene cuatro fechas de vencimiento, a finales de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre.

Cláusula 6ª – Valor Nominal de los Contratos

El valor nominal de un Contrato de Opción es el nominal de 1 (un) contrato de Futuros MIBEL SPEL Base Financieros subyacente, teniendo implícitos los valores siguientes, que por convención se consideran asociados también a los respectivos Contratos de Opciones.

| Contratos Mes | Días | Valor Nominal (MWh) | Descripción |
|---------------------------------------|------|---------------------|----------------------|
| Febrero | 28 | 672 | 28 x 24 MWh |
| Febrero (año bisiesto) | 29 | 696 | 29 x 24 MWh |
| Abril, Junio, Septiembre, Noviembre | 30 | 720 | 30 x 24 MWh |
| Enero, Mayo, Julio, Agosto, Diciembre | 31 | 744 | 31 x 24 MWh |
| Marzo | 31 | 743 | 30 x 24 MWh + 23 MWh |
| Octubre | 31 | 745 | 30 x 24 MWh + 25 MWh |

| Contratos Trimestre | Días | Valor Nominal (MWh) | Descripción |
|--|------|---------------------|----------------------|
| 1 ^{er} trimestre | 90 | 2159 | 89 x 24 MWh + 23 MWh |
| 1 ^{er} trimestre (año bisiesto) | 91 | 2183 | 90 x 24 MWh + 23 MWh |
| 2 ^o trimestre | 91 | 2184 | 91 x 24 MWh |
| 3 ^{er} trimestre | 92 | 2208 | 92 x 24 MWh |
| 4 ^o trimestre | 92 | 2209 | 91 x 24 MWh + 25 MWh |

| Contratos Año | Días | Valor Nominal (MWh) | Descripción |
|----------------------------|------|---------------------|--------------------------------|
| Año de calendario normal | 365 | 8760 | 363 x 24 MWh + 23 MWh + 25 MWh |
| Año de calendario bisiesto | 366 | 8784 | 364 x 24 MWh + 23 MWh + 25 MWh |

Cláusula 7ª – Forma de cotización, Tick y valor del Tick

1. Con arreglo a lo dispuesto en la cláusula anterior, cada Contrato de Opciones sobre Futuros MIBEL SPEL Base Financieros es cotizado en Euros por MWh.
2. La variación mínima de precios (Tick) es de un céntimo de euro por MWh (0,01 €/MWh).
3. El valor del Tick (en euros) es función del Valor Nominal de cada Contrato, asumiendo los valores especificados en la siguiente tabla:

| Contratos Mes | Valor del Tick (€) |
|---------------------------------------|---------------------------|
| Febrero | 6,72 |
| Febrero (año bisiesto) | 6,96 |
| Abril, Junio, Septiembre, Noviembre | 7,20 |
| Enero, Mayo, Julio, Agosto, Diciembre | 7,44 |
| Marzo | 7,43 |
| Octubre | 7,45 |

| Contratos Trimestre | Valor del Tick (€) |
|--|---------------------------|
| 1 ^{er} trimestre | 21,59 |
| 1 ^{er} trimestre (año bisiesto) | 21,83 |
| 2 ^o trimestre | 21,84 |
| 3 ^{er} trimestre | 22,08 |
| 4 ^o trimestre | 22,09 |

| Contratos Año | Valor del Tick (€) |
|----------------------------|---------------------------|
| Año de calendario normal | 87,60 |
| Año de calendario bisiesto | 87,84 |

Cláusula 8ª – Precios de Ejercicio (Strikes)

1. El Precio de Ejercicio o Strike corresponde al precio que el comprador paga (en las Opciones de Compra) o cobra (en las Opciones de Venta) para obtener (en las Opciones de Compra) o entregar (en las Opciones de Venta) el activo subyacente al Contrato de Opciones.
2. El intervalo mínimo entre Precios de Ejercicio es de 100 ticks, ó 1.00 €/MWh.

Cláusula 9ª – Pago de la Prima

3. La Prima de un Contrato de Opción sobre Futuros MIBEL SPEL Base Financieros se abona con la realización de la Operación. Las cuentas del comprador y del vendedor son, respectivamente, cargada y abonada con fecha-valor del Día de Compensación siguiente (D+1) a la realización de la Operación.
4. Los procedimientos relativos a la liquidación financiera de la Prima están definidos en Circular de OMIClear.

Cláusula 10ª – Series en Negociación

1. En la emisión de cada Clase de Opciones sobre Futuros MIBEL SPEL Base Financieros OMIP lista hasta 6 Series:
 - a) Una Serie referenciada como At-the-money;
 - b) Hasta 5 (cinco) Series Out-of-the-money más.
2. El Precio de Ejercicio de la Serie At-the-money constituye el valor entero menos Out-of-the-money en la fecha de emisión de la Clase.
3. Aunque OMIP pueda emitir nuevas Series siempre que lo considere conveniente, en particular a solicitud de sus Miembros, en regla general se emite una nueva Serie siempre que el precio del Futuro subyacente, de forma consistente, cumpla una de las siguientes condiciones:
 - a) Se sitúe más de 100 ticks alejado del Precio de Ejercicio de la Serie menos Out-of-the-money;
 - b) Alcance el Precio de Ejercicio de la Serie menos Out-of-the-money.
4. En virtud de lo indicado en los apartados anteriores, cuando alcanza su vencimiento una Clase puede tener decenas de Series en negociación.

Cláusula 11ª – Contratos de Opciones sobre Futuros MIBEL SPEL Base Financieros Mes - Período de Negociación, fechas de ejercicio y de vencimiento

1. Sin perjuicio de la excepción prevista en el apartado 3 de la presente Cláusula, en todo momento están abiertos a negociación los Contratos de Opciones sobre Futuros MIBEL SPEL Base Financieros cuyos Contratos de Futuros subyacentes tienen Periodos de Entrega correspondientes a los 2 (dos) meses más próximos.
2. Los Contratos Mes son emitidos en base mensual con las siguientes características:
 - a) Primer día de negociación: el primer día de negociación del Contrato de Opción con subyacente correspondiente a un determinado mes (M) tiene lugar en la primera Sesión de Negociación del segundo mes de calendario anterior (M-2);
 - b) Último Día de Negociación (UDN):
 - (i) Para los Contratos de Opciones con subyacentes correspondientes al mes de Enero de cada año, el respectivo UDN tiene lugar 6 (seis) Días de Negociación antes del UDN del correspondiente Contrato de Futuros subyacente;
 - (ii) Para los Contratos de Opciones con subyacentes correspondientes a todos los restantes meses de cada año, el respectivo UDN tiene lugar 2 (dos) Días de Negociación antes del UDN del correspondiente Contrato de Futuros subyacente.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el apartado anterior, únicamente existe una Clase tipo mensual de Opciones sobre Futuros MIBEL SPEL Base Financieros en los últimos seis (6) Días de

Negociación del mes de Diciembre y en los dos (2) últimos Días de Negociación de cada uno de todos los demás meses del año.

4. La fecha de ejercicio y de vencimiento coincide con el UDN.

Cláusula 12ª – Contratos de Opciones sobre Futuros MIBEL SPEL Base Financieros Trimestre - Periodo de Negociación, fechas de ejercicio y de vencimiento

1. Sin perjuicio de la excepción prevista en el apartado 3 de la presente Cláusula, en todo momento están abiertos a negociación los Contratos de Opciones sobre Futuros MIBEL SPEL Base Financieros cuyos Contratos de Futuros subyacentes poseen Periodos de Entrega correspondientes a los 2 (dos) trimestres más próximos.
2. Los Contratos Trimestre son emitidos en base trimestral con las siguientes características:
 - a) Primer día de negociación: el primer día de negociación del Contrato de Opción con subyacente correspondiente a un determinado trimestre (Q) tiene lugar en la primera Sesión de Negociación del segundo trimestre de calendario anterior (Q-2);
 - b) Último Día de Negociación (UDN):
 - (i) Para los Contratos de Opciones con subyacentes correspondientes a los 2º, 3º y 4º trimestres de cada año, el respectivo UDN tiene lugar 2 (dos) Días de Negociación antes del UDN del correspondiente Futuro subyacente.
 - (ii) Para los Contratos de Opciones con subyacentes correspondientes al 1º trimestre de cada año, el respectivo UDN tiene lugar 6 (seis) Días de Negociación antes del UDN del correspondiente Futuro subyacente.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el apartado anterior, únicamente existe una Clase tipo trimestral de Opciones sobre Futuros MIBEL SPEL Base Financieros en los últimos dos (2) Días de Negociación de los meses de Marzo, Junio y Septiembre y en los seis (6) últimos Días de Negociación de Diciembre.
4. La fecha de ejercicio y de vencimiento coinciden con el UDN.

Cláusula 13ª – Contratos de Opciones sobre Futuros MIBEL SPEL Base Financieros Año - Periodo de Negociación, fechas de ejercicio y de vencimiento

1. Sin perjuicio de la excepción prevista en el apartado 4 de la presente Cláusula, son abiertos a negociación contratos de Opciones con 4 (cuatro) vencimientos sobre Futuros MIBEL SPEL Base Financieros Año, cuyo Futuro subyacente posee un Periodo de Entrega correspondiente al año siguiente al de los vencimientos.
2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, OMIP puede decidir no abrir a negociación alguno de los vencimientos que en él se mencionan.
3. Los Contratos de Opciones Año son emitidos en base anual con las siguientes características:
 - a) Primer día de negociación: el primer día de negociación del Contrato de Opciones con un Futuro subyacente correspondiente a un determinado año (Y) tiene lugar en la primera Sesión de Negociación del año anterior (Y-1);
 - b) Último Día de Negociación (UDN): se coordina con el UDN de los Contratos trimestrales:
 - (i) Para las fechas de vencimiento de Marzo, Junio y Septiembre, el UDN de los Contratos de Opciones anuales tiene lugar 2 (dos) Días de Negociación antes del UDN del Futuro trimestral que vence ese mes.

- (ii) Para la fecha de vencimiento de Diciembre, el UDN de los Contratos de Opciones anuales tiene lugar 6 (seis) Días de Negociación antes del UDN del respectivo Futuro subyacente.
- 4. Con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, no hay ningún Contrato de Opción Año en negociación en los últimos seis (6) Días de Negociación de Diciembre.
- 5. Las fechas de ejercicio y de vencimiento coinciden con el UDN.

Cláusula 14ª – Difusión de información de los Contratos

Para cada Contrato de Opciones sobre Futuros MIBEL SPEL Base Financieros, OMIP facilita en su Sitio un archivo con su valor nominal, el primero y el último día de negociación, así como la fecha de ejercicio y vencimiento.

Cláusula 15ª – Forma de Negociación, Calendario, Horario y Referencias Horarias

1. La negociación se desarrolla en continuo, en subasta o de forma bilateral en OMIP, siendo ulteriormente efectuado el registro ante OMIClear, por intermedio de OMIP.
2. El registro de los Contratos de Opciones sigue lo establecido en la Circular de OMIP relativa al registro de Operaciones Bilaterales.
3. El calendario y el horario de negociación son publicados en Avisos de OMIP.
4. Las referencias horarias que constan en estas Cláusulas Contractuales Generales corresponden a la hora oficial española.

Cláusula 16ª – Liquidación diaria de pérdidas y ganancias, Márgenes y Límites de Variación Máxima de Precios

1. Los Contratos de Opciones sobre Futuros MIBEL SPEL Base Financieros no son sometidos a liquidación diaria de pérdidas y ganancias.
2. OMIP puede definir en Aviso, para cada Contrato de Opciones, límites de variación máxima de precios durante la Sesión de Negociación.
3. La metodología de compensación y cálculo de los Márgenes adeudados por las Posiciones abiertas en cada Contrato de Opciones se define en Circular de OMIClear.

Cláusula 17ª – Precio de Referencia de Negociación

Tras el cierre de cada Sesión de Negociación, OMIP define, para cada Contrato de Opciones, el Precio de Referencia de Negociación (PRN), de acuerdo con la metodología establecida en Circular.

Cláusula 18ª – Proceso de Fraccionamiento de Posiciones (Cascading)

No hay procedimientos de Cascading aplicados a los Contratos de Opciones sobre Futuros MIBEL SPEL Base Financieros. El Cascading se produce tan sólo en relación a los Contratos de Futuros subyacentes.

Cláusula 19ª – Ejercicio y Vencimiento

1. En el UDN, que coincide con la fecha de vencimiento y de ejercicio:
 - a) El periodo de negociación de los Contratos de Opciones sobre Futuros MIBEL SPEL Base Financieros cierra a las 15:00;
 - b) OMIP establece un Precio de Referencia de Ejercicio a las 14:00.
2. OMIClear tiene disponibles dos modelos de ejercicio:
 - a) Uno predefinido, denominado automático, en el que cada agente selecciona el spread In-the-money a partir del cual se activa un ejercicio automático en todas las Opciones. Por defecto, OMIClear establece ese spread en 0.00 €/MWh.
 - b) No obstante, cada Agente puede anular el ejercicio automático a partir de un ejercicio discrecional para cada Serie en proceso de ejercicio. Este procedimiento tiene que ser ejecutado ante OMIClear durante el periodo de ejercicio, entre las 9:00 y las 15:00 del día de vencimiento.
3. La metodología y los procedimientos inherentes a todo el proceso de ejercicio se definen en Circular de OMIClear.

Cláusula 20ª – Liquidación en el Vencimiento

1. La liquidación en el vencimiento se procesa por entrega física, a través de la cual un Contrato de Opción sobre Futuros MIBEL SPEL Base Financieros, mediante ejercicio, confiere al comprador el derecho de registrar una Operación en el Contrato de Futuros subyacente:
 - a) En las Opciones de compra, al comprador de la Opción, mediante el ejercicio de ésta, se efectúa el registro de una Operación de compra en el Contrato de Futuros subyacente a un precio igual al precio de ejercicio de la Opción.
 - b) En las Opciones de venta, al comprador de la Opción, mediante el ejercicio de ésta, se efectúa el registro de una Operación de venta en el Contrato de Futuros subyacente a un precio igual al precio de ejercicio de la Opción.
2. Con el ejercicio de una Opción, las Operaciones registradas en el Contrato de Futuros subyacente:
 - a) Son registradas en la misma Cuenta de Registro donde estaban registrados los Contratos de Opciones, hasta el final de la Sesión de Compensación del día de vencimiento;
 - b) Son totalmente fungibles con las correspondientes Posiciones preexistentes;
 - c) Quedan, en la misma fecha, sujetas al primer ajuste diario de ganancias y pérdidas, juntamente con las restantes Posiciones en Futuros.

Cláusula 21ª – Interpretación e Integración

La interpretación y la integración de las presentes Cláusulas Contractuales Generales se realizan de acuerdo con las Reglas del Mercado.

Cláusula 22ª – Aplicación

Las presentes Cláusulas Contractuales Generales fueron comunicadas a la CMVM el día 20 de Marzo de 2014 y entran en vigor el día 27 de Mayo de 2014.

El Consejo de Administración